



RESOLUCION No. 298
(14 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-GB-004-2026

EL SECRETARIO DE CONTRATACION

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

- 1. GC 8 – ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE GESTIÓN PREDIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CO1.PCCNTR.8559262/3818, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.**
2. Que, publicados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, se recibieron dos (02) propuestas presentadas por:

N°	PROPONENTE
1	INGENIERIA LEGAL SAS
	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

3. Que, el día 07 de julio de 2026, se publicó informe preliminar de evaluación en el cual se indica que el oferente INGENIERIA LEGAL SAS, no cumplía con los requisitos jurídicos del proceso al no ser Mipyme domiciliada en el Departamento de Boyacá, y por otro lado, BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA cumplía con los requisitos del proceso de selección
4. Que, se dio traslado por el término de tres (03) días hábiles, comprendidos entre 08, 09 y 10 de julio de 2026, para observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones, que no se presentaron.
5. Que, se publicó informe definitivo el día 14 de julio de 2026, en el cual se reporta que el proponente BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, se encuentra HABILITADO, como quiera que cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones.

6. Que, el comité evaluador recomendó la adjudicación del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-GB-004-2026**, cuyo objeto es **GC 8 – ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE GESTIÓN PREDIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CO1.PCCNTR.8559262/3818, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ**, al proponente **BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificado con NIT 900.268.419-8, representado legalmente por **GILBERTO CELY VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.020.348 expedida en Floresta.
7. Que, el Secretario de Contratación, de acuerdo a lo anterior, considera procedente adjudicar el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-GB-004-2026**, cuyo objeto es **GC 8 – ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE GESTIÓN PREDIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CO1.PCCNTR.8559262/3818, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ**, al proponente **BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificado con NIT 900.268.419-8, representado legalmente por **GILBERTO CELY VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.020.348 expedida en Floresta, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$ 377.493.109,00)
8. Bajo los anteriores considerandos es procedente adjudicar el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-GB-004-2026** de la siguiente manera:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CM-GB-004-2026**, cuyo objeto es **GC 8 – ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE GESTIÓN PREDIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CO1.PCCNTR.8559262/3818, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ**, al proponente **BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificado con NIT 900.268.419-8, representado legalmente por **GILBERTO CELY VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.020.348 expedida en Floresta, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$ 377.493.109,00); y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución se publicará en el portal de contratación
www.contratos.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2026



JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación



Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTÍNEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional Esp.